



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, EN LA PLAZA DE LA LIBERTAD DE ESPARRAGALEJO, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR , DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES AÑO 2026.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DE LA CONCESIÓN.

El objeto de la presente licitación es la **utilización privativa**, mediante **concesión administrativa**, del **dominio público local** para la **instalación y explotación de UNA BARRA, destinadas a la venta de bebidas y comida**, en la **carpa grande municipal** que el Ayuntamiento de Esparragalejo habilite al efecto en la **PLAZA de la LIBERTAD** de esta localidad durante la **Fiestas Patronales de 2026**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las **necesidades administrativas** a satisfacer mediante la concesión es conseguir una mejora en la prestación de los servicios y la atención a los vecinos y visitantes durante la celebración de las actividades culturales, de ocio y de tiempo libre que se desarrollen durante el año 2026 en el municipio de Esparragalejo, con ocasión de la celebración de sus fiestas patronales.

En caso de que por **circunstancias excepcionales de fuerza mayor fuera necesario suspender la celebración de las Fiestas Patronales de 2026**, no se podrá ejecutar el objeto del contrato, quedando liberado el concesionario de la obligación del abono del canon correspondiente, o en su caso, siéndole reintegrado el canon que hubiera satisfecho, **no teniendo derecho a indemnización alguna por tal concepto, ni daño emergente ni por el lucro cesante**.

CLÁUSULA SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CONCESIÓN.

La Plaza de la Libertad, lugar en el que se ubicará la barra-bar , es un bien de uso público local, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Real Decreto 1372/1986, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL)

La **instalación y explotación de la barra** objeto de concesión, tiene la naturaleza jurídica de un **uso privativo del dominio público**, sujeto a **concesión administrativa**, conforme establece el artículo 78.1,a) del RBEL y el artículo 85.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En relación a su otorgamiento, según el artículo 78.2 del RBEL, las concesiones se otorgarán **previa licitación**, con arreglo a los artículos siguientes del citado Reglamento y a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las concesiones sobre bienes de dominio público están **excluidas** del ámbito de dicha Ley.

Este **contrato de concesión administrativa** se registrará por lo establecido **en el presente Pliego de condiciones, y en lo no previsto en el mismo** , se tendrá en cuenta el siguiente régimen jurídico:





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55

06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 13 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en lo que resulte de aplicación.
- Legislación vigente que le sea de aplicación, que afecte al ejercicio de la actividad específica.

CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO DE LA CONCESIÓN.

La duración de la concesión será la siguiente:

- Fiestas Patronales 2026: Desde el día 08 de abril de 2026 hasta el día 13 de abril de 2026. (Total : 6 días naturales).

El **horario de explotación de la barra de bar** será el establecido al efecto en la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 39 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CLÁUSULA CUARTA.- CANON DE LA CONCESIÓN, FORMA DE PAGO Y GARANTÍAS.

El canon mínimo que sirve de base a la licitación se fija en **1.000,00 euros**, que podrá ser mejorable mejorable al alza por los licitadores.

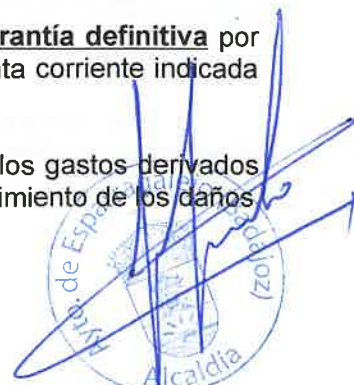
A dicho canon se le añadirá el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que resulte de aplicación conforme a la normativa vigente, debiendo ser repercutido por el Ayuntamiento al adjudicatario. La sujeción al IVA del canon de la concesión se establece **de acuerdo con el criterio interpretativo de la Dirección General de Tributos relativo a las concesiones administrativas para la explotación económica (bares, cafeterías) de bienes de dominio público**, manifestado en diversas consultas vinculantes (V-2123-21, V1933-24, etc).

Su valoración se ha realizado en base al posible beneficio económico a obtener por parte del adjudicatario.

El canon será abonado por parte del adjudicatario **previamente a la formalización de la concesión en documento administrativo** en la cuenta corriente asignada al efecto por este Ayuntamiento en la Resolución de adjudicación del uso privativo del dominio público local.

El licitador que resulte clasificado en primer lugar, deberá prestar una **garantía definitiva** por importe de **700,00 euros**, mediante ingreso en metálico efectuado en la cuenta corriente indicada al efecto por este Ayuntamiento.

La **garantía definitiva** responderá del cumplimiento de la concesión, de los gastos derivados de la demora del concesionario en el cumplimiento de sus obligaciones, del resarcimiento de los daños





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

y perjuicios ocasionados por el adjudicatario con motivo de la ejecución de la concesión, así como por cualquiera de las causas previstas en la legislación aplicable.

La **devolución** de la misma al adjudicatario de la concesión se realizará cuando concluya el período de ocupación del dominio público y por parte del Ayuntamiento de Esparragalejo se compruebe que el dominio público local se encuentra en adecuadas condiciones.

CLÁUSULA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El otorgamiento de la concesión se realizará en **régimen de concurrencia**, aplicándose el **procedimiento de adjudicación abierto** en el que cualquier interesado podrá presentar oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA SEXTA.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

El Anuncio de la Licitación será publicado en el **Tablón de Anuncios de la sede electrónica** (<https://sede.esparragalejo.es>), **pagina web municipal** (<https://esparragalejo.es>) y **bando móvil**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la disposición adicional segunda la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano competente para la adjudicación de la presente concesión es la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA**, puesto que corresponde a dicho órgano la adjudicación de las concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales, siempre que el presupuesto base de licitación, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni el importe de tres millones de euros, tal es el caso.

CLÁUSULA OCTAVA.- LICITADORES.

Podrán optar a la presente concesión las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, **que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición para contratar, y además cumplan con el resto de requisitos establecidos en la presente cláusula:**

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. No estar incurso en prohibición para contratar, mediante la presentación de **declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 33/2003, de 13 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, según Anexo I.**





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

3.- La solvencia económica, financiera y técnica se acreditará mediante declaración responsable, según Anexo I.

4. Disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la actividad de hostelería por un importe mínimo de 150.000,00 euros por siniestro, suscrita a nombre del adjudicatario y del recibo acreditativo del pago de la misma, que cubra los riesgos derivados específicos de la explotación (catering) de las barras.

5. Acreditación de estar dado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe relacionado con la actividad profesional de "catering" (677.9 "Otros servicios de alimentación propios de la restauración"), mediante certificado actual de Alta en el IAE.

6.- Acreditación de estar dado de alta en la Seguridad Social en el caso de ser personas físicas.

7.- Acreditación de estar en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos.

8.- Estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos en la siguiente clave, categorías y actividades:

Clave 26: Comidas preparadas, alimentos para grupos específicos, complementos alimenticios y otros ingredientes y productos alimenticios.

Categoría 1: Fabricación o Elaboración o Transformación.

Actividad 02: Comidas preparadas para colectividades.

Actividad 04: Comidas preparadas.

Este requisito se acreditará mediante documento de autorización para el ejercicio de las referidas actividades expedido la Dirección General de Salud Pública de la administración competente en materia de salud pública.

CLÁUSULA NOVENA.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la **aceptación incondicionada** por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Las **ofertas**, junto con la documentación para tomar parte en la licitación, se podrán presentar desde el día **10 de MARZO de 2026 hasta las 14:00 horas del día 16 de MARZO de 2026**, en registro general de este Ayuntamiento, sito en la Ronda de la Concordia, nº 8 de Esparragalejo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en cualquier de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la proposición se envíe por correo o se presente ante cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, **se deberá justificar ese mismo día**, la fecha de presentación de la oferta o de imposición del envío en la oficina de Correos, **mediante correo electrónico a la dirección ayuntamiento@esparragalejo.es**, comunicando al órgano de contratación la remisión de la oferta por el medio correspondiente.





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano competente para la adjudicación de la concesión, con posterioridad a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Los licitadores deberán presentar las proposiciones para tomar parte en el proceso de adjudicación que nos ocupa en **DOS SOBRES firmados y cerrados**, de forma que se garantice el secreto de su contenido, **y señalados como SOBRE A y SOBRE B.**

En **cada sobre cerrado** figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, N.I.F. o C.I.F., domicilio social, teléfono y correo electrónico a efectos de comunicaciones, y la siguiente inscripción: **“PROPOSICIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, EN PLAZA DE LA LIBERTAD DE ESPARRAGALEJO, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2026”.**

Cada licitador **no podrá presentar más de una proposición.** Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, los interesados podrán examinar y consultar el expediente de contratación y solicitar cuantas aclaraciones considere convenientes en las oficinas de este Ayuntamiento o en el número de teléfono **924322402.**

Los documentos a incluir en los sobres deberán ser **originales o fotocopias**, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

SOBRE A.- Documentación Administrativa:

a) Documentos que acrediten la capacidad de obrar del empresario:

-**Personas físicas;** Fotocopia, compulsada o legalizada notarialmente del **Documento Nacional de Identidad** o del documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente

-**Personas jurídicas:** Fotocopia compulsada de la **escritura** o documento de constitución, y en su caso, de los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad y, en su caso, de modificación, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil, junto con **copia compulsada del C.I.F. de la empresa.**

-Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán **copia notarial del poder de representación**, bastantado por la Secretaria-Interventora de la Corporación.

-Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente, la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su **documento nacional de identidad.**





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

b) Declaración responsable conforme al ANEXO I del presente Pliego.

SOBRE B.- Oferta Económica:

a) Oferta Económica que se presentará conforme al ANEXO II del presente Pliego.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se atenderá únicamente al **CANON OFERTADO (precio)**.

La concesión se adjudicará al licitador que presente la oferta de mayor importe económico y siempre que sea **igual o superior al tipo mínimo de licitación (1.000,00 euros) (IVA excluido)**.

No se admitirán ofertas inferiores a 1.000,00 euros, (IVA excluido) ni aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

En caso de empate, se resolverá por sorteo público, previa convocatoria a los licitadores afectados por el mismo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación se constituirá el **primer día habil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones**, a las **10:00 HORAS**, en las dependencias Ayuntamiento de Esparragalejo, y procederá, en acto no público, a la apertura del **Sobre A.- Documentacion Administrativa**.

Si fuera necesario, la Mesa **concederá un plazo no superior a tres días hábiles** para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, en acto público, **se procederá a la apertura y examen del Sobre B.- Oferta Económica**, y se efectuará la valoración de las ofertas según lo señalado en la cláusula 10ª de este pliego

A la vista de los datos resultantes, la Mesa de Licitación propondrá al órgano de contratación el orden de clasificación de los distintos licitadores en atención a la oferta económicamente más ventajosa.

Conforman la Mesa de Licitación los siguientes miembros:

- **Presidente:** Fco. José Pajuelo Sanchez , Alcalde- Presidente.

- **Vocales:**

- Mª José Sanchez Lopez, personal laboral del Ayuntamiento de Esparragalejo.





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

- M^a Avelina Santiago Rojas, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Esparragalejo.
- M^a del Mar Calvo de la Cal, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Esparragalejo.
- **Secretario:** Juan J. Naranjo Blanco, funcionario del Ayuntamiento de Esparragalejo.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, prevista en la cláusula octava del presente pliego:

- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá ser otorgada ante una autoridad administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

- Certificaciones acreditativas actuales de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con el Ayuntamiento de Esparragalejo, y con la Seguridad Social.

- Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en la actividad de hostelería por un importe mínimo de 150.000,00 euros por siniestro, suscrita a nombre del adjudicatario y **del recibo acreditativo del pago de la misma,** que cubra los riesgos derivados específicos de la explotación (catering) de las barras.

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva que proceda.

- Acreditación de estar dado alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe relacionado con la actividad profesional de "catering" (Epígrafe 677.9 "Otros servicios de alimentación propios de la restauración"), mediante certificado actual de Alta en el IAE y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

-Acreditación de estar dado de alta en la Seguridad Social en el caso de ser personas físicas.

- Copia compulsada del carnet de manipulador de alimentos.

- Documento de autorización expedido por la Dirección General de Salud Pública de la administración competente en materia de salud pública, de estar inscrito en el Registro Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos en la clave, categorías y actividades siguientes:

- Clave 26: Comidas preparadas, alimentos para grupos específicos, complementos alimenticios y otros ingredientes y productos alimenticios.

- Categoría 1: Fabricación o Elaboración o Transformación.

- Actividad 02: Comidas preparadas para colectividades.

- Actividad 04: Comidas preparadas.

El Ayuntamiento podrá comprobar este requisito mediante consulta en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA).

Recibida la documentación solicitada, el órgano competente procederá a **la adjudicación de la concesión**, que será notificada a los licitadores.





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.

La concesión se perfeccionará mediante su **formalización en documento administrativo**, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Previamente a la formalización de la misma, deberá acreditarse el pago del canon de la concesión ofertado.

Cuando por **causas imputables al concesionario** no pudiere formalizarse la concesión, la Administración acordará su resolución y la **incautación de la garantía definitiva**, efectuando requerimiento de presentación de documentación al siguiente licitador propuesto por la Mesa de Licitación y en caso de que no resultara posible por falta de licitadores, se podrá proceder a la adjudicación directa de la concesión.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

- Derecho a utilizar el dominio público concedido de modo privativo para la instalación y explotación de la barra en la carpa grande municipal situada en la Plaza de la Libertad, durante la vigencia de la concesión y a ser mantenido por el Ayuntamiento en dicho uso y disfrute, siempre y cuando se cumplan las obligaciones legales para este tipo de actividad.

-Será de **cuenta del adjudicatario la instalación/ montaje de la barra para bar, cocina y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la explotación de la misma.**

-El concesionario está obligado a instalar, como mínimo 80 mesas y 400 sillas para la adecuada atención de los usuarios.

- Disponer de los medios personales y materiales (menaje, etc) suficientes para la atención a los usuarios.

- El concesionario está obligado a ofrecer, de forma gratuita, una paella, a todo el público asistente, el día 12 de abril de 2026 a las 14:00 horas.

- El concesionario estará obligado a la instalación de moqueta o tarima en la zona de barra y cocina, para evitar el deterioro del nuevo pavimento de la Plaza de la Libertad.

- El concesionario está obligado a suministrar el combustible preciso para el funcionamiento de los cañones de calor que se instale en la carpa grande municipal, si las condiciones meteorológicas así lo aconsejasen, y durante el período de concesión.

-Está obligado a la instalación de papeleras alrededor de las barras.

- El personal que preste servicios en la barra deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

- Disponer de hojas de Reclamaciones.

- Disponer a la vista de los usuarios, la correspondiente lista de precios de bebidas, comida y demás artículos que pueda expender.





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

-Será de su cuenta la vigilancia y custodia de la barra, enseres y mercancías en ella dispuestos fuera del horario de funcionamiento.

-La presente concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

-El adjudicatario deberá tener contratado un seguro de accidentes y responsabilidad civil que dé cobertura a los daños y reclamaciones que pudieran surgir durante la explotación de la barra.

-El horario de explotación de la barra será el establecido al efecto en la Orden de 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículo 39 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

-Se prohíbe el suministro de bebidas alcohólicas a los menores de edad.

-Mantener en perfecto estado de limpieza e higiene el espacio ocupado por la barra-bar, cocina y del recinto de la carpa grande municipal, donde se desarrollen las actividades, durante los días de concesión.

- El concesionario se hará cargo de la limpieza de los aseos municipales ubicados en la Plaza de la Libertad, durante el período de concesión, y que serán utilizados en el transcurso de las fiestas. La limpieza se realizará antes de la apertura al público de la carpa.

-Será responsable de los daños y deterioros que pudieran producirse con ocasión del inadecuado uso del dominio público y deberá devolverlo en adecuadas condiciones de limpieza y conservación una vez finalizados cada uno de los dos periodos objeto de concesión.

-El adjudicatario deberá obtener las previas **licencias y autorizaciones pertinentes** para el ejercicio de la actividad.

-Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá exclusivamente del mismo, siendo de su cuenta todas las obligaciones inherentes a la condición de empleador, debiendo dar cumplimiento a lo establecido en material laboral, seguridad e higiene en el trabajo, etc, que se establezca por la legislación vigente. No asumiendo este Ayuntamiento compromiso laboral alguno con dichos trabajadores, siendo de cuenta del adjudicatario los costes que se deriven en caso de resolución judicial al respecto.

-El adjudicatario deberá dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de seguridad, higiene, etc., establece la legislación vigente para este tipo de instalaciones, siendo de su cuenta los gastos originados a tales efectos, así como la conservación y reparación de las averías y desperfectos pudieran producirse durante la explotación de la barra.

Asimismo, está sometido a la normativa vigente en materia de higiene, salubridad, etc., por lo que se refiere a la expedición y venta de comida y bebida.

-El Ayuntamiento de Esparragalejo queda exonerado expresamente de las responsabilidades derivadas de los daños, robos y otros siniestros de manera análoga producidos en la instalación objeto de concesión, así como de los enseres y aparatos existentes en la misma como consecuencia de asaltos, actos vandálicos, etc.





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

- La explotación de la barra se llevará a cabo a **riesgo y ventura del adjudicatario**, no respondiendo el Ayuntamiento de Esparragalejo del deterioro o pérdida de mercancías que se produzca al adjudicatario por causas no imputables a este Consistorio.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA.- EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

El derecho a la ocupación privativa del dominio público local y a la explotación de la barra, quedará extinguido entre otros, en los siguientes casos:

- Vencimiento del plazo.
- Renuncia del titular.
- Falta de pago del canon ofertado
- Otras causas previstas en la normativa vigente y en los presentes pliegos.

La extinción de la concesión **por renuncia o causa imputable al adjudicatario conllevará la incautación de la garantía definitiva constituida al efecto.**

En ningún caso el Ayuntamiento asumirá obligación alguna derivada de la actividad del concesionario, quien deberá finiquitar debidamente todas las relaciones que se hubieran establecido como consecuencia de la ocupación del dominio público local.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.- DESALOJO DEL DOMINIO PÚBLICO Y ENTREGA AL AYUNTAMIENTO AL FINAL DE LA CONCESIÓN.

Cumplido el plazo de la autorización, en el plazo máximo de **cuatro días hábiles**, el concesionario está obligado a dejar libre y a entregar a este Ayuntamiento la totalidad del dominio público concedido, en perfecto estado de conservación y disfrute y libre de cualquier carga o gravamen.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA.- RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES.

Serán **INFRACCIONES LEVES**:

- El incumplimiento del horario establecido, salvo fuerza mayor acreditada.
- El incumplimiento de la obligación de instalar las mesas y sillas indicadas en el presente pliego.
- El deterioro o suciedad de la instalación.

Serán **INFRACCIONES GRAVES**:

- La comisión de dos faltas leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- La explotación realizada por persona no autorizada.
- La venta y suministro de bebidas alcohólicas a menores.
- La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por la autoridad competente o sus agentes para el cumplimiento de los fines de inspección.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio público local que no sea la que tiene por objeto dicha autorización.
- Venta de productos no autorizados
- No ofrecer una paella gratuita el día 12 de abril de 2026 a las 14:00 horas al público asistente.





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

- No instalar moqueta o tarima en la zona de barra y cocina, para evitar el deterioro del nuevo pavimento de la Plaza de la Libertad.

Serán **INFRACCIONES MUY GRAVES**:

- La comisión de dos infracciones graves.
- Incumplimiento de las obligaciones que en materia de seguridad, higiene, espectáculos públicos, etc., establece la legislación vigente para este tipo de instalaciones.
- Incumplimiento de las obligaciones que en materia de higiene, salubridad, etc. esté sometido por lo que se refiere a la expedición y venta de comida y bebida.

Prevía tramitación del correspondiente expediente sancionador, podrán imponerse las siguientes **SANCIONES**:

- Por infracciones LEVES, apercibimiento y multa de hasta 100,00 euros.
- Por infracciones GRAVES, multa de 100,01 euros a 300,00 euros.
- Por infracción MUY GRAVE, extinción de la concesión e incautación de la garantía definitiva.

La cuantía de las multas se fijará en atención a las circunstancias de los hechos, intención y reiteración del infractor.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA.- REVOCACIÓN.

En caso de que por **circunstancias excepcionales de fuerza mayor fuera necesario suspender la celebración de las Fiestas Patronales de 2026**, no se podrá ejecutar el objeto del contrato, quedando liberado el concesionario de la obligación del abono del canon correspondiente, o en su caso, siéndole reintegrado el canon que hubiera satisfecho, no teniendo derecho a indemnización alguna por tal concepto, ni daño emergente ni por el lucro cesante.

El Ayuntamiento de Esparragalejo se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- TRATAMIENTO DE DATOS.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Esparragalejo	Ronda de la Concordia, 8 06860 Esparragalejo (Badajoz) 924322402
FINALIDAD del tratamiento	Expediente adjudicación concesión uso privativo dominio público municipal para la instalación y explotación de una barra en la Plaza de la Libertad de Esparragalejo durante las Fiestas	



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

	Patronales en Honor a la Virgen de la Salud 2026
LEGITIMACIÓN del tratamiento	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente al Excmo. Ayuntamiento de Esparragalejo, Ronda de la Concordia, 8, 06860 Esparragalejo (Badajoz).

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE.

El Ayuntamiento de Esparragalejo tiene, respecto a la porción de dominio público objeto de la concesión, la prerrogativa para la defensa de sus bienes que le otorga la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y las demás disposiciones que resulten aplicables por razón de la materia.

Este contrato tiene **carácter privado**, su **preparación y adjudicación** se regirá por lo establecido en este Pliego y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2019, de 28 de agosto, y la LCSP; y supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus **efectos y extinción** se regirá por las normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones litigiosas que se susciten en relación la preparación y adjudicación de la concesión.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes al respecto de los efectos y extinción del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA.- ANEXOS AL PLIEGO.

Anexo I .- Modelo de declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones para resultar adjudicatario de la concesión. (*Para incluir en el SOBRE A*)

Anexo II .- Modelo Proposición Económica. (*Para incluir en SOBRE B*)





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55

06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

ANEXO I

MODELO . DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA RESULTAR ADJUDICATARIO DE LA CONCESIÓN.

Tipo de contratación	Concesión Administrativa Uso Privativo (Concesion Demanial)
Descripción del objeto	Instalación y Explotación de UNA BARRA -BAR en Plaza Libertad Fiestas Patronales 2026

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	a) Nombre Propio b) Representación de la empresa _____, con C.I.F. _____		
Teléfono de contacto	Fijo:	Móvil:	
Correo electrónico			

DECLARA RESPONSABLEMENTE :

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la **licitación** para la **concesión administrativa** del uso privativo del bien dominio público, en la **Plaza de la Libertad de Esparragalejo**, para la **instalación y explotación de UNA BARRA-BAR** durante las **Fiestas Patronales 2026**.

SEGUNDO.- Que **cumple** con todos los **requisitos previos** exigidos por el pliego para resultar adjudicatario de dicha concesión, en concreto:

- Dispone de capacidad de obrar para resultar adjudicatario de la concesión indicada.
- Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Que posee la solvencia económica, financiera y técnica para realizar el objeto de la concesión.
- Que reúne los requisitos señalados en la cláusula 8ª del pliego.
- Que esta al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

-Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____

TERCERO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que hace referencia el apartado segundo de esta declaración y la cláusula octava del pliego de condiciones, en caso de que sea propuesto como adjudicatario de la concesión

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2026.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ (nombre y apellidos)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BADAJOZ).-

ANEXO II

MODELO OFERTA ECONÓMICA

Tipo de contratatación	Concesión Administrativa Uso Privativo (Concesion Demanial)
Descripción del objeto	Instalación y Explotación de UNA BARRA- BAR en Plaza Libertad Fiestas Patronales 2026

Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	a) Nombre Propio b) Representación de la empresa _____, con C.I.F. _____		
Teléfono contacto	de	Fijo:	Móvil:



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

Correo electrónico

PRIMERO: Que enterado de la convocatoria de la **licitación para la concesión del uso privativo del dominio público municipal** para la instalación y explotación de **UNA BARRA-BAR** en la Plaza de la Libertad de Esparragalejo durante las Fiestas Patronales 2026, mediante publicación del correspondiente anuncio de licitación en el tablón de anuncios de la sede electrónica, pagina web municipal y bando móvil, **hago constar** que conozco el Pliego que sirve de base a la concesión y lo **acepto íntegramente, tomando parte en la licitación.**

SEGUNDO: Que ofrece la siguiente cantidad **en concepto de CANON** por la utilización privativa del bien de dominio público que nos ocupa:

**CANON
OFERTADO
(IVA excluido)**

* El importe del canon se reflejarán en letra y número.

En _____, a _____ de _____ de 2026.
Firma del licitador

Fdo.: _____ (nombre y apellidos).

(1) CANON MÍNIMO: 1.000,00 €. (Al canon ofertado se le repercutirá el IVA que resulte aplicable conforme a la normativa vigente, de acuerdo con el criterio de la Dirección General de Tributos respecto a concesiones administrativas para explotación económica – bares y cafeterías - del dominio público).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (BADAJOZ).-

En ESPARRAGALEJO, a 09 de Marzo de 2026.
EL ALCALDE,

Fdo: Fco. José Pajuelo Sanchez.

Diligencia.- El presente pliego de condiciones integrado 21 cláusulas, Anexo I y Anexo II, redactado en quince páginas ha sido aprobado por la Alcaldía mediante Resolución de fecha 09 de Marzo de 2026.-

Esparragalejo, a 09 de Marzo de 2026.
La Secretaria-Interventora,

Fdo: M^a del Mar Calvo de la Cal.

